



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LABORDE

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LABORDE

En uso de sus atribuciones Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA Nº 347/17

ARTICULO 1º: RATIFIQUESE el CONTRATO DE CONCESIÓN del Cementerio Municipal suscripto por el Departamento Ejecutivo de Laborde, con el ATLÉTICO OLIMPO ASOCIACIÓN MUTUAL, con fecha 12 de diciembre de 2017, que como ANEXO I se adjunta y forma parte de la presente ordenanza.

ARTICULO 2º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


ANAÍA DEL VALLE GAGGINI
Vice Presidenta 1º


Graciela Inés Fissera
Presidente del Bloque UCR


MARIANO N. ACCORNERO
Concejal Municipal




CONRADO TORRE FERRARI
Presidente Concejo Deliberante


ANA MARÍA CABRERA
Vicepresidenta 2º


CAROLINA SOLEDAD ROMALDI
CONCEJAL MUNICIPAL

DADO: en la localidad de Laborde a los 14 días del mes de diciembre de 2017 y promulgada por Decreto Nº 145 /17 - Acta Nº 36